

## NUMERO 104.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

## FALLO NUMERO 201

*Casos de Piedras Negras.—Reclamación número 679, de Pedro Jauns y de otras 189 personas, contra los Estados-Unidos.*

*Distámen del Comisionado americano Wadsworth, aprobado como decisión de la Comisión en sesión celebrada el 17 de Abril de 1872.*

Una compañía de voluntarios, enganchados por tres meses al mando del capitán Callahan, organizados por el gobernador del Estado de Tejas, y al servicio militar de ese Estado, se apoderó el 1º de Octubre de 1855 del embarcadero del Rio Grande, que está enfrente de Piedras Negras, pueblo del Estado de Coahuila, México, y atravesando el rio, pasó á dicha ciudad. El mismo dia salió del pueblo, se dirigió hácia el interior de México, y á cierta distancia se encontró con un grupo de mexicanos acompañado de unos cuantos indios. Tubo entónces

lugar un combate, del que resultó la muerte de algunas personas de ambas partes, retrocediendo los tejanos al pueblo de Piedras Negras sin ser perseguidos por sus antagonistas. En aquella poblacion se establecieron y mandaron pedir auxilio al comandante del fuerte Duncan ubicado en el lado opuesto del rio, para poder, segun dijeron, volver á atravesar el rio, manifestando á la vez que se hallaban en una situacion deplorable y en peligro de ser totalmente destruidos por fuerzas muy superiores. El capitán Burbank, comandante del fuerte Duncan, al servicio de los Estados-Unidos, creyó cierto el dicho de los voluntarios, y colocó algunos cañones de grueso calibre de manera que dominasen el embarcadero y protegiesen su retirada. «Aprochándose de esto, dice el capitán, fortificaron su posición y pidieron refuerzos á Tejas, con la intencion de renovar el combate. Descubierta esto por el oficial de los Estados-Unidos, les retiró su protección y rehusó despues, en términos concluyentes, intervenir mas en este asunto.»

Permanecieron en Piedras Negras hasta la noche del 6 de Octubre, en que habiéndose reunido las fuerzas del Estado de Coahuila en número tal vez de mil hombres, avanzaron hácia el pueblo que ocupaban los tejanos. Estos incendiaron el pueblo y regresaron á Tejas por el embarcadero (que habian conservado constantemente en su poder), sin ser molestados por los mexicanos, y saquearon una parte de la aldea.

Ningunos esfuerzos hicieron las tropas de los Estados-Unidos para aprehender á los culpables, lo cual pudo conseguirse fácilmente, ni las autoridades de los Estados-Unidos procuraron de alguna manera someter á la

justicia á estos violadores de las leyes de neutralidad. Por el contrario, el Sr. secretario Marcy perfectamente informado de los hechos, aprobó en su correspondencia con el ministro mexicano, tanto la invasion de México, como el incendio del pueblo, guardando sin embargo silencio acerca del saqueo, que desgraciadamente no puede negarse.

La razon dada por los voluntarios para justificar esta invasion de México, fué la necesidad que tenian de perseguir y castigar á algunos indios Lipanes que recientemente habian cometido robos y asesinatos en Tejas y huyeron despues con su botin á México, como acostumbra. Así lo aseguraron.

Aun que realmente los indios habian cometido esas depredaciones, el general Persifer F. Smith, comandante entónces del departamento de Tejas, no se manifestó enteramente satisfecho de que solo esta razon indujese á los voluntarios á invadir á México. Pero no es conveniente que entremos en esta investigacion, pues no la consideramos necesaria para la decision de estos casos. Estamos ciertos de que el incendio y saqueo del pobre y pequeño pueblo de Coahuila, fueron innecesarios y que fueron hechos crueles é infames. En esta opinion nos apoya el ejército de los Estados-Unidos y el general Persifer F. Smith, soldado de reputacion inmaculada, que era comandante en aquella época del departamento de Tejas, y tambien juez en la materia como Mr. Marcy, ó cualquier paisano.

Al decir Mr. Marcy que el incendio del pueblo era necesario para cubrir la retirada de los invasores, se apo-

yó en la relacion oficial de los hechos, pero la verdad es que los ignoraba absolutamente.

La fuerza del capitán Callahan pudo haber pasado el rio el 4 de Octubre sin ser molestada bajo la proteccion de los cañones del capitán Burbank, y en realidad sin tener enemigo á la vista. Pudo haber atravesado de la misma manera el dia 5, y lo hizo el 6 sin dificultad alguna, volviendo algunos de sus hombres el dia 7 con el fin de llevar á sus caballos. El incendio, lo mismo que el saqueo, fué simplemente obra de hombres perversos y malvados.

No encontramos prueba alguna de que las fuerzas de los Estados-Unicos estuviesen en connivencia con los invasores. Los asesinatos y robos cometidos por los indios, justifica la organizacion de voluntarios por el gobierno del Estado, y son en todo tiempo una buena excusa para acercarse al Rio Grande, que puede ser vadeado fácilmente en muchos puntos. Los invasores cruzaron el rio inesperadamente y se apoderaron por fuerza del embarcadero. El capitán Burbank dice que no tuvo conocimiento de esto hasta que habian atravesado, y este jefe merece crédito.

Pero esos voluntarios violaron las leyes de neutralidad que Burbank tenia instrucciones especiales de hacer respetar, y las violaron á la vista de sus cañones. Su intervencion los puso en posibilidad ó los envalentonó para permanecer en suelo mexicano, y finalmente, para incendiar y saquear la poblacion. Era su deber aprehenderlos al ménos despues que regresaron como reos sorprendidos en *flagrante delicto*, que habian violado á su vista las leyes de los Estados-Unidos, leyes cuyo cum-

plimiento el presidente había recomendado especialmente al general Smith. Les permitió marcharse y las autoridades de los Estados-Unidos nunca hicieron despues tentativa alguna para castigarlos y vindicar así las leyes referidas. En efecto, el gobernador de Tejas y el secretario de Estado de los Estados-Unidos, aplauden y justifican la conducta de los voluntarios. El congreso tambien destina una cantidad para reembolsar al Estado de Tejas las sumas pagadas á esos voluntarios por sus servicios militares prestados durante el período en que estos actos punibles fueron cometidos.

En vista de estos hechos somos de opinion que los Estados-Unidos deben indemnizar á la pobre gente perjudicada por estos voluntarios.

Pero deseosos como estamos de hacer justicia al pobre que fué tan cruelmente tratado, nos encontramos con una dificultad irritante.

Habiendo sabido los ignorantes habitantes de Piedras Negras que esta Comision les presentaba la oportunidad de obtener reparacion de los males que resintieron, pusieron sus negocios y se entregaron ellos mismos en manos de una turba de especuladores tan estúpidos como inmorales.

Estos hombres de mala fé han inventado y fraguado ciento noventa expedientes, haciendo que muchas reclamaciones verdaderas y supuestas ocasionadas por los hechos de los voluntarios tejanos ascienden en conjunto á poco ménos de *doce millones de pesos*.

Algunas de estas reclamaciones ascienden á mas de doscientos mil pesos; muchas son por valor de mas cien

mil pesos, y solo unas cuantas representan ménos de cincuenta mil pesos.

El siguiente réúmen indica la propiedad reclamada y los valores que se le señalan.

Casas 287.....valor.....\$	234,218 00
Maiz, 12,415 fanegas y 3 campos .....	63,914 00
Caballos, 293.....	25,110 00
Muebles y enseres de casa.....	121,359 00
Ropa de uso.....	90,702 00
Alhajas.....	45,375 00
Dinero en efectivo.....	29,364 31
Ganado, 3440 cabezas.....	26,911 00
Cerdos, 804.....	87,300 00
Herramientas y utensilios.....	24,584 00
Cercados.....	10,611 00
Mercancías .....	222,702 00
Armas de fuego.....	3,858 00
Carretas.....	9,422 00
Biblioteca .....	9,352 00
Reclamaciones no permenorizadas.....	1,917,488 00
Perjuicios consiguientes á la pérdida de estas propiedades.....	8,525,918 12
Total.....	11,397,988 43

Rara vez se ha mentido de una manera tan notoria é imprudente ni aun ante las comisiones encargadas de investigar y decir sobre reclamaciones internacionales.

Establecida por los años de 1849 á 50 la poblacion de Piedras Negras era en 1855 un pueblecillo miserable que tenía de 500 á 800 habitantes, pues los censos varían; de 125 á 180 jacales subterráneos, jacales malanquitos ó chamacueros, y de 4 á 6 casas de adobe. Algunas habitaciones eran cuevas ó agujeros hechos en la orilla del rio.

Estos jacales no tenían ventanas ni pisos, segun dice José Luciano de la Garza, teniente coronel de caballería de la guardia nacional del Estado Coahuila é inspector del correo en Zaragoza, pueblo de aquel Estado.

Cuando los voluntarios tejanos quemaron Piedras Negras, se componia este pueblo de jacales hechos de zacate y sostenidos por troncos de árbol en bruto, siendo 80 pesos el valor de cada jacal, pues esto era lo que costaba construirlo. Todas las habitaciones eran jacales, con excepcion de cuatro ó seis casas hechas de tierra.

La mejor de estas, que ocupaba un Sr. Rich, y que era un almacén, no fué incendiada ni lo que en ella habia fué saqueado, y en consecuencia Rich nada reclama.

Lo muebles de estas casas eran los correspondientes, es decir, igualmente miserables.

Al que poseia por valor de tres ó cuatrocientos pesos se le consideraba rico; las personas que tenían mas de trescientos pesos eran muy pocas y muy notables (Manuel Ban); pocos de los habitantes poseian dicha cantidad de 300 pesos (Adelaida Ban), el término medio de

lo que cada familia poseia, era de 200 pesos (Edward J. Moore).

Algunos individuos poseian 1,000 pesos ó 1 500 á lo mas, y estos eran los mas ricos, siendo la mayoría gente pobre que no tenía arriba de 200 300 ó 400 pesos (Ramon Perales).

Los ricos (unos cuantos que tenían de 400 á 800 pesos), generalmente tenían una cantina, y cruzaban el rio para ir á Paso del Aguila, en el lado tejano, á fin de comprar su surtido de licores, que consistia en un galon cada vez (Ban)

Algunos de los que se supone perjudicados eran ladrones, otros tahures, otros vagabundos, barqueros, jornaleros, criados domésticos, ex-soldados borrachos; otros en la época del incendio eran unos niños, y ninguno de ellos poseia entónces un jacal ó propiedad alguna, como no la poseen en la actualidad. Algunos de ellos no vivian en Piedras Negras en la época de la invasion; otros son mitos inventados por el fecundo ingenio de los especuladores.

Aun respecto de los que realmente sufrieron, la verdad se presenta tan exagerada y tan desfigurada por la falsedad y el fraude, que no es posible reconocerla.

Mariana Juana Hernandez era lavandera y tenía una cantina con unas cuantas botellitas, algunos dulces y un poco de jabon (Ban): su jacal y todos sus efectos valian 170 pesos y reclama 127,240 pesos!

Lorenzo Guevara nada tenía: vivia en una choza medio subterránea con su madre y reclama 231;429 pesos!

Su nombre como testigo ha sido suplantado seis veces

en otros tantos expedientes, ó ha cometido una multitud de perjurios: optamos por el primer extremo.

Rafael Flores es á nombre de quien la sociedad de especuladores hace la reclamacion mas importante, que asciende á 256,597 peses!

Gregorio Garza, ciudadano de Piedras Negras en la época del incendio hecho por los tejanos y que actualmente vive allí, dice.

«Conozco á Rafael Flores, que era soldado y tenia dos chozas; vivia yo enfrente de él, en la casa que vive ahora D<sup>a</sup> Ramona Múzquiz, y él vivia donde yo vivo ahora. Como era soldado se hallaba fuera del pueblo cuando Piedras Negras fué destruido por los tejanos. La mujer de Rafael Flores estaba en aquella época enferma en cama, y no podia moverse. Sé muy bien que su choza no fué quemada ni robados los objetos de su propiedad, pues ningunos tenia de valor. Pocos dias despues murió la mujer de Flores, y entónces este me vendió su propiedad, que consistia en las dos chozas y un terreno siendo aquellas las mismas que tenia ántes del incendio. Despues que murió su mujer se retiró de Piedras Negras y nunca ha regresado: no sé, pues, en dónde lo ha atrapado Luis Múzquiz, para convertirlo en reclamante.»

Lo mas probable es que D. Luis no le ha atrapado; talvez Flores habia muerto, pero eso nada importa á los especuladores que han inventado un expediente y han fraguado nombres de testigos presenciales y de testigos de asistencia del juez y del mismo Flores.

Reclaman por Secundino Barbosa 21,597 peses 75 centavos; era este un soldado dado á la bebida, cuya única propiedad consistia en un asno. (Ban).

Antonio Salinas Flores, á nombre de quien se reclaman 210,32 peses era un muchacho que nada poseia en la época del incendio.

La reclamacion hecha á nombre de Anastasio Gonzalez asciende á la suma de 57,339 peses. Este no tenia propiedad alguna, y era notoriamente un ladron que dejó morir de hambre á sus hijos.

A nombre de Gabriel García Cordera se reclaman 111,050 peses, que era un jugador de cartas que nada poseia. A nombre de María del Refugio García, reclaman 35,119 peses; pero esta mujer no vivia en Piedras Negras en aquella época. A nombre de María Ninfa de la Carza, reclaman 174,932 peses. Esta no es mas que una invencion, un expediente falsificado desde el principio hasta el fin.

Gregorio Garza, cuyo nombre se hace aparecer en las pruebas de esta reclamacion, dice que no solo es falso que hubiese declarado en este ó en otro caso, sino que jamas conoció en Piedras Negras á dicha persona. Ni es posible que viviera entónces allí una persona que poseyese el dinero efectivo, las alhajas, los muebles, los licores, la provision de efectos, los animales, &c., &c., &c., que le suponen los especuladores.

Por Francisco Hernandez y María Dolores Hernandez se reclaman respectivamente 36,653 peses y 69,965, peses suplantando el nombre de Jesus Loy en los expedientes como testigo presencial; pero este dice que no conoce á ninguno de los dos. Luis Múzquiz reclama 51,797 peses. Los testigos dicen que «nada tenia mas que la pluma con que escribia mentiras:» era un pícaro escapado de Zaragoza, quien con Abraham Jimenez su secre-

tario, Guillermo Stone y Bethel Coopwod, «cojo y de la familia del camello,» inventó y fraguó los expedientes de las reclamaciones de Piedras Negras.

Las que anteceden no son mas que muestras de estos fraudes iguales á muchos otros que podrian enumerarse; pero esto es enteramente inútil, puesto que debemos considerar todos y cada uno de estos expedientes como un fraude y una falsedad inventados con el fin de defraudar á los Estados-Unidos.

El nombre de Gregorio Garza que aparece, como testigo presencial ha sido supuesto en declaraciones que constan en cada uno de los casos siguientes

Número 334, de Antonio Montes, contra los Estados-Unidos.

Número 653, Pedro Gonzalez, contra los Estados-Unidos.

Número 24, Jesus Friss, idem idem.

Número 766, Nicanor Valdes, idem idem.

Número 797, María Ninfa de la Garza, idem idem.

El nombre de Jesus Loy ha sido supuesto de la misma manera en declaraciones que constan en los siguientes casos-

Número 819, de José María Carbajal contra los Estados-Unidos.

Número 324, Nonnato Patiño, idem idem.

Número 777, Guadalupe Salinas, idem idem.

Número 780, Francisco Hernandez, idem idem.

Número 791, María Dolores Hernandez, idem idem.

El nombre de Ramon Perales, como testigo, ha sido supuesto en los siguientes:

Número 653, de Pedro Gonzalez, contra los Estados-Unidos.

Número 662, Albino Guevara, idem idem.

Número 671, Trinidad Vazquez, idem idem.

Número 673, Domingo San Miguel, idem idem.

En todos los casos mencionados los nombres de los reclamantes, de los testigos de asistencia y de los jueces han sido tambien suplantados, ó estos tienen interes en el fraude. Tenemos la conviccion de que todos esos nombres fueron fraguados, excepto los de los testigos de asistencia, y aquellos nombres, que generalmente son los mismos en todos los expedientes, fueron probablemente supuestos en todos los casos, ménos en el de «Abraham Jimenez,» pues está probado que este ayudó como secretario á Luis Múzquiz en esta infame especulacion, y que por lo tanto debe considerársele tan culpable como el quien le dió esta ocupacion.

En cada una de las reclamaciones anteriores aparecen los nombres de tres testigos suplantados ó indudablemente coludidos con los especuladores. Estos mismos testigos aparecen de nuevo apoyando otras muchas reclamaciones, y los mismos reclamantes aparecen como testigos presenciales en otras 35 reclamaciones.

Todos juntos, resultan como 127 testigos en los expedientes: esos testigos son en su mayor parte reclamantes y probablemente ninguno de ellos fué llamado como testigo, ni juró ni dió declaracion alguna. Si algunos de ellos dieron las declaraciones que aparecen suscritas con sus nombres, puede decirse que á sabiendas atestiguaron falsedades evidentes.

Algunos en la época del incendio del pueblo eran verdaderos niños, y uno apenas tenía cinco ó seis años de edad.

Pero consta por las pruebas que los Estados-Unidos se procuraron en el teatro mismo de los sucesos que algunos expedientes han sido formados sin conocimiento de los reclamantes que en ellos aparecen reclamando muchos millares de pesos, no habiendo perdido mas de 200 pesos; constan también nombres de testigos supuestos, que no han declarado en caso alguno; algunos de los cuales vivían á una gran distancia de Piedras Negras.

En todos los expedientes se hallan pruebas de haber sido fraguados. Su apariencia y los términos en que están concebidos indican que han sido hechos por la misma máquina y fabricados en el mismo molde. En algunos casos una orden que se supone dada por el juez no se halla firmada por este, aunque los nombres de los testigos de asistencia, que son siempre los mismos con pocas variaciones, aparecen indefectiblemente en el acto.

A veces un testigo de asistencia escribe su nombre empezando con una «B.» y otras con una «V.»

El nombre de «A. Jimenez» como testigo de asistencia aparece muy frecuentemente. Era dependiente de Luis Múzquiz, y fué cómplice en el fraude según las pruebas.

En algunos expedientes el testigo solo rubrica porque no sabe escribir, según dice. En otros expedientes el mismo testigo firma escribiendo su nombre, y en otros olvida la *rubrica*.

A veces se dice que un testigo es comerciante, y no sabe escribir; en otras se asegura que es un labrador ó hacendado y escribe tan bien como el testigo de asistencia

«A. Jimenez,» pareciéndose mucho la letra á la de este.

El juez olvida su nombre y empieza á escribirlo con la letra mayúscula que corresponde al del testigo de asistencia, el cual indudablemente es un testigo que sabe escribir su propio nombre.

En algunos casos nos hemos encontrado con peticiones dirigidas al juez, solicitando que ciertas personas sean citadas para declarar y vemos que aparecen otras diferentes, como testigos que declaran.

Hay otros en que constan asentadas las declaraciones de los testigos y en que se olvidó poner sus firmas.

Vemos á veces que en un expediente un testigo declara que tiene tal edad y en otro expediente afirma que tiene otra enteramente diversa.

En el número 327, de Luis Prado contra los Estados-Unidos, nos encontramos con un disparate muy gracioso. El juez dice que el testigo *Luis Múzquiz* es de oficio escribiente; pero que no sabiendo escribir, solo pone una cruz, ó inmediatamente después el nombre de Múzquiz, se ve escrito sin cruz y con una letra llena de rasgos y adornos. Este es el archi-pícaro que según un testigo «no poseía mas que la pluma con que escribía mentiras.»

A veces un testigo declara con un nombre y firma con otro: tiene un oficio en un expediente y otro oficio en otra reclamación. A veces el juez empieza á escribir el nombre del testigo y concluye con el del reclamante.

Estos no son mas que una parte de los desatinos en que han incurrido los fabricantes de estos expedientes, pues la lista íntegra sería en extremo larga.

No puede quedar duda de la exactitud de la proposición que hemos asentado, á saber: que todos y cada uno